

**CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y  
SANTA CATALINA N° 1**

**APOYAR FINANCIERAMENTE Y FORTALECER INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL  
SECTOR DE GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS, QUE PROVENGAN O SEAN  
DESARROLLADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES DOMICILIADOS EN EL ARCHIPIÉLAGO  
DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, QUE CUMPLAN CON LAS  
CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA REGLAMENTACIÓN DE LA CORPORACIÓN PUNTO  
AZUL PARA PRESTAR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS POSCONSUMO DE  
MEDICAMENTOS**

**DICIEMBRE 2021**



CORPORACIÓN

---

**PUNTOAZUL**

## ÍNDICE

### Contenido

|  |    |
|--|----|
| CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL – ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA N° 1 ..... | 1  |
| ANTECEDENTES .....   | 2  |
| 1. CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL .....   | 3  |
| 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....  | 3  |
| 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....  | 3  |
| 1.3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS .....   | 3  |
| 1.4. TOPE Y MONTO DE LOS RECURSOS.....   | 3  |
| 1.5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....  | 4  |
| 1.6. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CORPORACIÓN PUNTO AZUL.....                              | 6  |
| 1.7. ¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR? .....   | 7  |
| 1.8. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES .....   | 7  |
| 2. CAPITULO 2: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO .....  | 9  |
| 2.1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA .....                                   | 9  |
| 2.2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO.....  | 10 |
| 2.3. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS.....  | 10 |
| 2.4. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO.....   | 12 |
| 2.5. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.....   | 13 |
| 2.5.1. PASO A PASO DEL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE CADA PLAN DE NEGOCIO .....                         | 14 |
| 3. CAPITULO 3 - ASIGNACIÓN DE RECURSOS. ....   | 17 |
| 3.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA .....   | 17 |
| 3.2. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS .....  | 17 |
| 3.3. DESEMBOLSO DE RECURSOS .....  | 17 |
| 3.4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS.....   | 18 |
| 3.5. PUBLICIDAD .....  | 19 |
| 3.6. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES ....                          | 19 |

## ANTECEDENTES

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) residuos peligrosos vencidos como los medicamentos, son la causa de graves enfermedades con alto riesgo para la salud humana. Adicionalmente, en el medio ambiente se producen alteraciones en los ecosistemas como contaminación del aire, agua, desertificación del suelo, inundaciones y muerte de diferentes especies. Lo anterior, sin dejar atrás la problemática correspondiente a la falsificación y adulteración de medicamentos.

En Colombia se presenta contaminación e inundaciones de los sistemas de alcantarillado y drenaje. Estos se acumulan en grandes cantidades, bloquean el adecuado desplazamiento de agua y contaminan los recursos naturales, con graves consecuencias de salud en la comunidad.

El Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presenta al igual que en el resto del país, problemas ambientales a causa de la incorrecta disposición de residuos peligrosos. Sumado a esto, por la ubicación geográfica de esta isla, se presenta una dificultad logística para la gestión de estos residuos. Adicionalmente, no existen gestores autorizados que aporten al cierre del ciclo de estos residuos posconsumo, ni plantas que aseguren la correcta disposición final.

Por otro lado, Resoluciones como la 371 de 2009 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre otras, establecen obligatoriedad normativa de hacer presencia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, por la problemática ambiental que se tiene actualmente y la necesidad de generar apoyo hacia esta población, debido a la dificultad logística como resultado de su ubicación geográfica.

Desde hace varios años se ha tenido presencia en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de jornadas de recolección y capacitaciones a su población, para mitigar los impactos ambientales negativos de la contaminación e inadecuada disposición final de residuos. Con el apoyo de aliados estratégicos como la Corporación Punto Azul y otros programas, Autoridades Locales y demás grupos de interés, se ha brindado apoyo para solucionar las problemáticas actuales del Archipiélago. Continuando con esta gestión, la Corporación Punto Azul y la Cámara de Comercio del Archipiélago, se unen de una manera diferente con el objetivo de apoyar iniciativas empresariales en el sector industrial de gestión de residuos peligrosos.

## 1. CAPITULO 1: INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Apoyar financieramente y fortalecer iniciativas empresariales en el sector industrial de gestión de residuos peligrosos<sup>1</sup> que sean desarrolladas por jóvenes emprendedores, domiciliados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación de la Corporación Punto Azul y la Cámara de Comercio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

### 1.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La presente convocatoria se regulará en el siguiente orden legal:

1. Términos de referencia de la convocatoria.
2. Contrato de Cooperación Empresarial
3. Ley civil y comercial colombiana.

### 1.3. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

Los recursos entregados por la Corporación Punto Azul, tendrán como objeto exclusivo apoyar financieramente una (1) iniciativa empresarial de emprendedor(es) que cumpla(n) con los requisitos establecidos en los presentes términos para prestar el servicio de Gestión de Residuos Posconsumo de Medicamentos.

### 1.4. TOPE Y MONTO DE LOS RECURSOS

Para la presente convocatoria la Corporación Punto Azul entregará recursos de hasta **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** (\$80.000.000) en un plazo de veinticuatro (24) meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Este monto será destinado a: gastos pre-operativos para el montaje y/o acondicionamiento técnico, y la prestación del servicio de gestión de residuos posconsumo durante este periodo, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el capítulo 3.

En el marco de la prestación del servicio de Gestión de Residuos Posconsumo de Medicamentos a ejecutar por el emprendedor beneficiario, se contempla adicionalmente el siguiente apoyo en gestión

---

<sup>1</sup> Residuos Peligrosos: *“Aquel residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados directos e indirectos a la salud humana y el ambiente. Así mismo, se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos”*. Decreto 1076 de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

por parte de la Corporación Punto Azul:

1. Acompañamiento en la estructuración de la empresa y el trámite y documentación ante autoridades.
2. Capacitación semestral en normatividad ambiental vigente.
3. Apoyo técnico en la estandarización operativa y cumplimiento de estándares normativos.
4. Monitoreo semestral a través de auditorías internas.
5. Apoyo en el posicionamiento comercial del emprendedor en su área de influencia.
6. Apoyo en la difusión y posicionamiento de la marca del emprendedor ante diferentes grupos de interés a través de los diferentes canales de comunicación de la Corporación Punto Azul.

Se podría dar al ganador un valor de 5 millones para empezar con los gastos preoperativos de su proyecto. Pero solo eso. El resto es en virtud de la gestión de residuos. Se debe garantizar al elegido un mínimo a entregarle anualmente (por 12 meses) de 40 millones, si cumple con las recolecciones definidas. Para lo anterior hay que definir una tabla con valores por punto y por Kg para que en caso de que sea más, se le pague más de los 40 millones. Claramente estos valores serán mayores a los del mercado en virtud al espíritu de este concurso: Promover el emprendimiento y a un GR.

### 6.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

Podrán acceder a los recursos de la Corporación Punto Azul, los ciudadanos colombianos, considerados como jóvenes que se encuentren en un rango de edad entre 18 y los 35 años, que estén domiciliados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que estén interesados en iniciar un proyecto empresarial de expansión de un negocio desde la formulación de su plan de negocio

Adicionalmente deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1. Ser colombiano.
2. Ser mayor de edad y encontrarse en un rango de edad entre los 18 y los 35 años.
3. No encontrarse sujeto a un conflicto de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.
4. No tener nexo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, y primero civil con funcionarios o contratistas de la Corporación Punto Azul. Esta restricción aplica de igual manera a los funcionarios o contratistas pertenecientes a la Unidades/Dirección de Emprendimiento de la Cámara de Comercio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y demás personas que tengan injerencia en el proceso.
5. El proponente no debe encontrarse en la lista de ciudadanos especialmente designados y personas bloqueadas (“Lista SDN”) y todas las demás sanciones administradas por la OFAC “Office of Foreign Assets Control”

Frente a los literales a y b del numeral 1.5, quienes pueden participar, deberá allegar:

Fotocopia del documento de identidad por ambas caras, legible, en especial el código de barras de dicho documento.

Nota 1: Las situaciones contempladas en el numeral 3, hacen referencia a las inhabilidades e incompatibilidades, que son aquellas circunstancias que obedecen a la falta de aptitud o a la carencia de una cualidad, calidad o requisito del sujeto que lo incapacita para poder ser parte en una relación contractual con dichas entidades, por razones vinculadas con los altos intereses privados envueltos en las operaciones contractuales que exigen que éstas se realicen con arreglo a criterios de imparcialidad, eficacia, eficiencia, moralidad y transparencia.

El régimen de inhabilidades e incompatibilidades excluye a ciertas categorías de personas del proceso de contratación, generando incapacidades especiales, impedimentos y prohibiciones de variada naturaleza, que en cierta medida afectan el derecho a la personalidad jurídica traducido, a su turno, en el principio general de capacidad legal. La inobservancia a este régimen causal de nulidad del contrato celebrado.

Nota 2: En lo referente al numeral 4, entiéndase por grados de consanguinidad:

1. Primer grado de consanguinidad:
  - Mis padres
  - Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)
2. Segundo grado de consanguinidad:
  - Mis hermanos/as
  - Mis abuelos/as
  - Mis nietos/as
3. Tercer grado de consanguinidad:
  - Mis tíos/as (hermanos/as de mis padres)
  - Mis sobrinos/as (hijos/as de hermanos/as)
  - Mis bisabuelos/as (padres de mis abuelos/as)
  - Mis biznietos/as (hijos/as de mis nietos/as)
4. Cuarto grado de consanguinidad:
  - Mis primos/as hermanos/as (hijos/as de los hermanos/as de mis padres)
5. Primer grado de afinidad:
  - Mi cónyuge
  - Mis suegro/a (los padres de mi cónyuge)
  - Los cónyuges de mis hijos/as
  - Cónyuge de mi padre, si no es mi madre
  - Cónyuge de mi madre, si no es mi padre
6. Segundo grado de afinidad:
  - Cónyuges de mis hermanos/as

- Abuelos/as de mi cónyuge
  - Cónyuges de mis nietos/as
  - Mis hermanastros/as (entendiendo como hermanastro/al hijo/a del cónyuge de mi padre/madre con el que no comparto ningún lazo de sangre)
7. Tercer grado de afinidad:
- Cónyuges de mis tíos/as (cónyuges de los hermanos/as de mis padres)
  - Cónyuges de mis sobrinos/as
  - Tíos de mi cónyuge y sus cónyuges
  - Sobrinos de mi cónyuge y sus cónyuges

Regulación: El parentesco es una figura legal que constituye el vínculo que existe entre las personas de una familia y se encuentra regulado en el artículo 35 y siguientes del Código Civil de Colombia.

Con los recursos de la Corporación Punto Azul, los beneficiarios también podrán fortalecer financieramente a personas jurídicas ya constituidas.

Nota 3: En el caso en que aplique, la constitución de la persona jurídica (empresa) legalmente deberá realizarse posterior a la asignación de recursos y a la suscripción del contrato de cooperación empresarial.

## 6.2. DEBERES DE LOS BENEFICIARIOS DE LA CORPORACIÓN PUNTO AZUL

1. Mantener actualizada su información personal en el sistema de información de la Cámara de Comercio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Asistir oportunamente a las citaciones y capacitaciones asignadas dentro del proceso, como requisito para la postulación de su iniciativa empresarial.
3. Informar las situaciones que puedan afectar la ejecución del proyecto, especialmente en lo referente a inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses
4. Mantener comunicación permanente con el equipo de las unidades de emprendimiento, así como el equipo de la Corporación Punto Azul.
5. Cumplir con el marco legal y regulatorio de la Corporación Punto Azul, y demás normas vigentes.
6. Los planes de negocios financiados con los recursos de la Corporación Punto Azul que sean ejecutados por emprendedores que no cuenten con una persona jurídica constituida, deberán constituirse legalmente bajo alguna de las figuras de persona jurídica registrables en cámara de comercio.
7. Realizar el control, gestión, representación para fines del proceso de evaluación de la implementación, y en general dirección de la iniciativa empresarial a desarrollar.
8. Ejecutar adecuadamente los recursos entregados por la Corporación Punto Azul.
9. Participar en las reuniones con el equipo técnico de la Corporación Punto Azul.
10. Entregar la información pertinente al equipo de la Corporación Punto Azul.



CORPORACIÓN

PUNTOAZUL



11. Atender los requerimientos de la Corporación Punto Azul en los términos y condiciones establecidas.

### 6.3. ¿QUÉ PLANES DE NEGOCIO SE PUEDEN PRESENTAR?

Podrán ser presentados, planes de negocio enfocados a la gestión de residuos peligrosos que provengan o sean desarrollados por los jóvenes emprendedores que tengan entre 18 y 35 años que, cumplan con los parámetros fijados en el presente documento.

### 6.4. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Los recursos que asigne la Corporación Punto Azul deberán ser utilizados para la financiación del capital de trabajo, entendido este como los recursos necesarios para el funcionamiento y operación de la empresa, que se aplicarán para los siguientes fines.

**Rubros financieros.** La Corporación Punto Azul financiará cualquiera de los siguientes rubros de los gastos preoperativos:

1. Pago de salarios u honorarios.
2. Insumos para el ciclo operativo (elementos asociados a los requerimientos normativos en la gestión de residuos peligrosos) que contribuyan de manera directa o que forman parte del proceso.
3. Adquisición de maquinaria, equipos y software.
4. Costos que se generen por permisos, licencias y registros, requeridos por la ley para el normal funcionamiento del proyecto.
5. Adquisición o arriendo de bienes muebles y vehículos automotores, que tengan relación y sean indispensables para el desarrollo del objeto del plan de negocio.
6. Las adecuaciones o remodelaciones estructurales y locativas del inmueble donde se desarrollará el plan de negocios
7. Financiar las adecuaciones técnicas necesarias para el proceso productivo o montaje industrial, para estos fines se entiende por adecuación técnica toda obra civil que sea indispensable para el desarrollo de la actividad y ejecución del plan de negocio, rubro que en ningún caso podrá ser utilizado con fines de vivienda del beneficiario.
8. La Corporación Punto Azul, podrá autorizar la inclusión de nuevos rubros financieros en los términos de referencia o durante la implementación de la iniciativa, cuando de acuerdo con las características de esta, se determine técnicamente su necesidad.

Nota: El desarrollo de la aplicación de pagos de estos rubros está sujeta a las condiciones del instructivo de pagos, sin embargo, el instructivo podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto por la Corporación Punto Azul.



**Rubros no financiados.** La Corporación Punto Azul no financiará los siguientes rubros dentro de los gastos preoperativos:

1. Compra de bienes inmuebles.
2. Compra de bienes muebles que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Adquisición de vehículos que no estén relacionados con el objeto del plan de negocio.
6. Pagos de pasivos, deudas o de dividendos.
7. Recuperaciones de capital.
8. Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios exceptuando los derechos asociados a franquicias, cuando sea esta parte de la naturaleza del plan de negocio.
9. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
10. Formación académica.
11. Pago de derechos o inscripciones para participar en eventos comerciales nacionales o internacionales.
12. Gastos de viaje y desplazamiento.
13. Pago de inscripción y registro empresarial.



## 7. CAPITULO 2: ETAPAS PARA LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO

### 7.1. CRONOGRAMA DE APERTURA Y CIERRES DE LA CONVOCATORIA

| ACTIVIDAD   | FECHA   |
|---|---|
| Apertura de la convocatoria   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Diciembre 6 de 2021.</li> </ul>  |
| Recepción de documentos de acreditación como beneficiarios                  | <p>Los documentos de acreditación de condición de beneficiario deberán ser enviados en archivo PDF al correo <a href="mailto:info@puntoazul.com.co">info@puntoazul.com.co</a> y en condiciones de legibilidad dentro del plazo establecido (cierre de convocatoria).</p> <p>Los documentos enviados posteriormente al proceso de formalización no serán tenidos en cuenta en la acreditación del plan de negocio y por lo tanto se dará como no acreditado.</p> |
| Cierre de la convocatoria   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Febrero 28 de 2022 a las 11:59 p.m.</li> </ul>   |
| Evaluación Planes de Negocio  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Abril 15 de 2022</li> </ul>  |
| Selección y Divulgación Beneficiario  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Abril 29 de 2022</li> </ul>  |
| Aprobación y asignación de recursos por parte de la Corporación Punto Azul. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Junio de 2022</li> </ul>   |
| Entrega de minuta de contrato a beneficiarios                               | <ul style="list-style-type: none"> <li>Junio de 2022</li> </ul>   |
| Firma contrato y constitución de garantías por parte de los emprendedores   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Julio de 2022</li> </ul>   |
| Desembolso de recursos  | <p>Una vez sea firmada el acta de inicio, y de conformidad con el plan operativo, el instructivo de pagos vigente y la prestación del servicio.</p>   |

**Nota:** Si una vez realizada la evaluación, no es seleccionado ningún emprendedor, se podrá establecer un nuevo cierre con el fin de lograr el agotamiento del recurso disponible con el correspondiente ajuste del cronograma.



La presente convocatoria por sí misma no genera un compromiso de financiación o elección de algún proponente, lo cual estará supeditado al cumplimiento de cada uno de los pasos aquí descritos y la celebración de los contratos para la ejecución presupuestal y la evaluación de los planes; por esto la Corporación Punto Azul se reserva la facultad de modificar los términos de referencia de la presente convocatoria.

## 7.2. FORMULACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIO

Solo podrán formularse planes de negocio, bajo los parámetros establecidos por la Corporación Punto Azul. La formulación del plan de negocio se podrá realizar con el acompañamiento y asesoría de la unidad/dirección de emprendimiento de la Cámara de Comercio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

En el evento en que se establezca que se ha incumplido con los compromisos adquiridos con la Corporación Punto Azul, no se podrán presentar nuevos proyectos a la Corporación Punto Azul. Los beneficiarios podrán presentar sus proyectos a través de otras unidades de emprendimiento activas en el sistema de información.

## 7.3. CONFORMACIÓN DEL PLAN DE NEGOCIOS

El Plan de Negocios de la Corporación Punto Azul, está compuesto por los siguientes módulos:

1. DATOS GENERALES
  - Localización del plan de negocio
2. QUIÉN ES EL PROTAGONISTA
  - Perfil del cliente
  - Necesidades o problemas a satisfacer
3. EXISTE OPORTUNIDAD EN EL MERCADO
  - Comportamiento de los segmentos del mercado
  - Tendencia del crecimiento del mercado
4. CUÁL ES MI SOLUCIÓN
  - Descripción del servicio que satisface la necesidad o problema
  - Concepto de negocio
  - Componente diferenciador
  - Validación de la aceptación del mercado – Cómo hizo la validación
  - Avance logrado a la fecha
5. CÓMO DESARROLLO MI SOLUCIÓN
  - Cómo obtengo ingresos (Estrategia de generación de ingresos)
  - Condiciones comerciales del portafolio de productos
  - Proyección de producción y ventas
  - Normatividad que aplica. Revisión integral del marco normativo ambiental, en donde

valide las necesidades de atención de requerimientos o permisos por parte de la Autoridad ambiental.

- Condiciones y requerimientos técnicos (inversiones en maquinaria, adecuaciones, entre otros)
  - Proceso operativo
  - Capacidad operativa de la empresa
  - Equipo de trabajo – cargos requeridos
  - Perfil del emprendedor
6. FUTURO DE MI NEGOCIO
- Estrategias y presupuesto para lograr la meta de producción y ventas
  - Periodo de arranque del proyecto
  - Periodo improductivo
7. ESTRUCTURA FINANCIERA:
- Se deberá incluir el modelo financiero con proyección a 5 años. La información financiera para evaluarse en el proceso de evaluación se tomará únicamente del modelo financiero que se reporte en el formato publicado. Este no debe tener modificaciones, es decir mover pestañas, agregar columnas o cualquier otro aspecto que modifique la integridad del modelo.
  - Documento explicativo de las principales variables macroeconómicas, microeconómicas, supuestos de mercado y cualquier información que el emprendedor considere relevante dar a conocer, incluidas las partidas presupuestales y cotizaciones que soporten el esquema de costos y gastos.
8. VIABILIDAD JURÍDICA:
- Requisitos de sanidad, ordenamiento territorial, ambientales, laborales u otros a que haya lugar dentro de la normatividad específica.
9. QUÉ RIESGOS ENFRENTO (MATRIZ DOFA)
- Factores externos e internos que pueden afectar la operación del negocio
  - Cómo puede mitigar los riesgos identificados
10. PLAN OPERATIVO
- Cronograma general de actividades para la puesta en marcha del negocio.
  - Establecimiento de objetivos operacionales medio ambientales
  - Análisis del entorno del proyecto
  - Identificación del ciclo de vida del proceso
  - Estrategias, objetivos y metas ambientales
  - Indicadores ambientales
  - Seguimiento al cumplimiento normativo

Adicional a esto, se deben considerar los siguientes aspectos:

1. Las abreviaturas se pueden utilizar siempre y cuando estén en un lenguaje universal ejemplo:

- Usted (Ud.), Kilogramo (Kg), etc.
2. No utilizar palabras técnicas locales. Se recomienda que se aclare que, es una técnica que consiste en.... (no es necesario referenciarlo en paréntesis).
  3. En lo posible que los números no tenga decimales (se recomienda redondear)
  4. Se puede utilizar el signo \$. También se puede utilizar COP. Ejemplo: Si quiero escribir en números (moneda) podría expresarse 100.000 pesos o 100.000 pesos o 100.000 COP, 1.000 dólares, 500 euros, etc. o la abreviatura Universal de la moneda, sin decimales ni comas.
  5. El formato para fecha debe ser día/mes/año entendiéndose que los valores son numéricos, por ejemplo: para hacer referencia al 4 de mayo de 2020 puede hacerse como 4/5/2020
  6. Los indicadores macroeconómicos son los dispuestos oficialmente, se sugiere que sean los del Banco de la República.
  7. Se recomienda dar respuesta a la información solicitada en cada campo, según lo descrito e indicado en cada campo.
  8. Es necesario exponer con claridad, la investigación y análisis realizado de, ¿cómo se articula el plan de negocios con el plan de desarrollo regional?, según lo requerido en el plan de negocios.
  9. Se recomienda revisión de ortografía al realizar el envío del documento en PDF del plan de negocio.
  10. La plantilla del Excel del financiero no debe ser modificada.
  11. Este modelo financiero debe ser enviado en formato Excel editable. El modelo financiero no deberá ser modificado, esto es agregar o quitar columnas, mover pestañas, desbloquearlo o cualquier otra acción que rompa la integridad de la herramienta.
  12. No será requerida la autenticación de ningún documento en esta fase inicial de presentación de la propuesta o formalización del plan de negocios.

#### 7.4. REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PLANES DE NEGOCIO

Los planes de negocios deberán ser presentados por los emprendedores a través de correo electrónico a las direcciones [info@puntoazul.com.co](mailto:info@puntoazul.com.co) así:

Los planes de negocio deberán ser presentados según las condiciones, plazos, términos y topes que para tal fin se establezcan en los términos de cada convocatoria.

Previo al proceso de evaluación, se exige la acreditación del perfil de beneficiario, para lo cual el emprendedor deberá suministrar a la Corporación Punto Azul, en los tiempos, condiciones y medios definidos, toda la documentación soporte requerida, para verificar el cumplimiento de las condiciones de participación a esta convocatoria. es decir:

- a. Certificación de estudios: Certificación de estudios: que señale como mínimo:
  - La fecha de expedición del certificado
  - El nombre de la Institución educativa



CORPORACIÓN

PUNTOAZUL



- El nombre del programa académico cursado
  - El número del registro calificado del programa cursado
  - El código SNIES del programa académico certificado
  - El nombre del emprendedor
  - El número de documento de identificación del emprendedor
- b. Fotocopia del documento de identidad, por ambas caras, legible, en especial el código de barras de dicho documento.
- c. Certificación expedida por autoridad competente que acredite su pertenencia a la población raizal del Archipiélago.
- d. Copia del diploma o acta de grado del nivel de educación correspondiente.
- e. Declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades.

La documentación anteriormente relacionada, deberá ser enviada a las direcciones [info@puntoazul.com.co](mailto:info@puntoazul.com.co) acompañando el documento del Plan de Negocios.

Los documentos subidos con posterioridad o que presenten errores en su presentación o contenido, no serán tenidos en cuenta en el proceso de acreditación del plan de negocio.

Es responsabilidad del emprendedor enviar la documentación requerida en un formato comprensible y legible, que permita su verificación y validación.

Si el emprendedor no presenta la documentación en la forma establecida ni diligencia la declaración de aceptación de las condiciones y políticas de manejo confidencialidad, inhabilidades e incompatibilidades, el plan de negocio no será acreditado. Por lo tanto, se aclara que no procede ningún proceso de subsanación para el proceso de acreditación.

#### 7.5. CRITERIOS PARA EVALUAR LOS PLANES DE NEGOCIO.

Se aclara que el proceso de evaluación validará la siguiente información:

##### Requisitos establecidos en los términos de referencia:

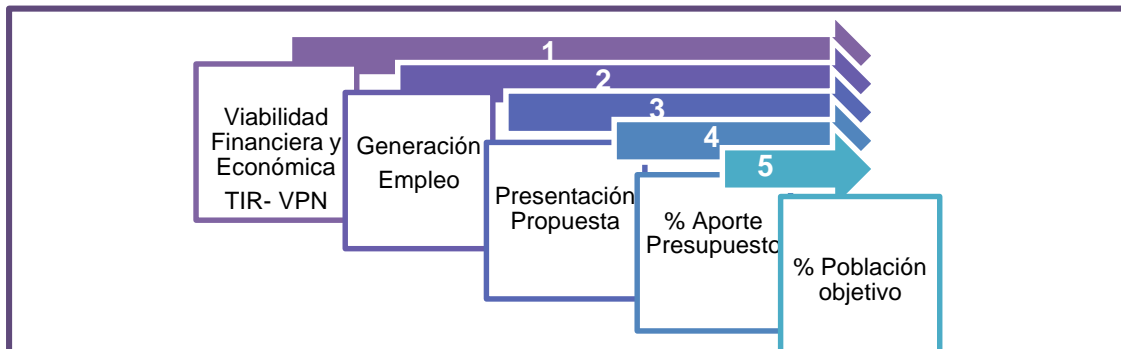
- Actividad productiva (Código CIU) según los términos de referencia y la validación de su alcance con lo señalado en el plan de negocios.
- Monto máximo de recursos a solicitar para la fase preoperativa
- El nombre debe ser registrado conforme se encuentra en el documento de identidad aportado.
- El número de documento de identidad debe ser registrado conforme se encuentra en el documento de identidad aportado.

Documentos a adjuntarse en el proceso:

- Documento de identidad.
- Certificado de estudios o copia del título académico que acredite la condición de beneficiario.
- Certificados complementarios (Población raizal)
- Certificado de residencia (OCCRE).
- Una vez finalizado el proceso de acreditación, seguirá el proceso de evaluación de los planes de negocio registrados.

La evaluación tiene por objeto establecer las siguientes condiciones:

1. Viabilidad económica y financiera tales como: Valor Presente Neto - VPN y Tasa Interna de Retorno - TIR
2. Metas en generación de empleo productivo de manera directa, confiriendo mayor puntaje al plan de negocio que más empleo genere.
3. Estructura y coherencia de la propuesta en términos de los antecedentes, justificación, estudio y avances en la validación del mercado, resultados esperados, esquema de ejecución del presupuesto y producto mínimo viable para los planes de negocio del sector de tecnología.
4. Valoración del aporte social el cual podrá ser en especie, servicios, dineros o industrial el cual no podrá ser inferior al 10% del valor total del plan de negocio.
5. Porcentaje de población objetivo que forma parte del equipo de trabajo para el desarrollo del plan de negocio (raizales, mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, discapacitado).



**7.5.1. PASO A PASO DEL CÁLCULO DEL PUNTAJE DE CADA PLAN DE NEGOCIO**

Se realiza una distribución equitativa del puntaje que tendrá cada uno de los criterios definidos, con el fin de que sumatoria de un resultado de 100 puntos. Lo anterior, se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 01: Puntaje asignado para los Criterios de Evaluación

| Criterios |   | Total Puntos  |
|-----------|---|---------------|
| 1         | Indicador Financiero TIR                  | 5,00          |
| 2         | Indicador Financiero VPN                  | 5,00          |
| 3         | # Empleos Generados                       | 15,00         |
| 4         | Documento de Presentación de la Propuesta | 20,00         |
| 5         | % Población objetivo                      | 15,00         |
| 6         | % Aporte del Presupuesto                  | 40,00         |
|           |   | <b>100,00</b> |

Se realiza una explicación paso a paso de los cálculos utilizados para la evaluación de cada uno de los criterios descritos anteriormente:

1. Tasa Interna de Retorno – TIR:

La tasa de interna de retorno es la tasa de interés o rentabilidad que ofrece una inversión. Teniendo en cuenta que este es uno de los principales indicadores financieros para evaluar un negocio, se contempla como uno de los criterios de evaluación para la presente convocatoria. Se organiza de mayor a menor de acuerdo con las propuestas recibidas, en donde la TIR mas alta tendrá un porcentaje del puntaje máximo del 100% y la TIR más baja tendrá un porcentaje del puntaje máximo 50%. Entre ese rango, se realiza una distribución porcentual equitativa de las TIR calculadas por los demás proponentes.

2. Valor Presente Neto – VPN:

El valor presente neto corresponde al valor presente de los flujos de caja netos originados por una inversión. Teniendo en cuenta que este es uno de los principales indicadores financieros para evaluar un negocio, se contempla como uno de los criterios de evaluación para la presente convocatoria.

Se organiza de mayor a menor de acuerdo con las propuestas recibidas, en donde el VPN mas alto tendrá un porcentaje del puntaje máximo del 100% y el VPN más bajo tendrá un porcentaje del puntaje máximo 50%. Entre ese rango, se realiza una distribución porcentual equitativa de los VPN calculadas por los demás proponentes.

3. Empleos Generados:

Se contempla como criterio el número de empleos generados en la implementación del plan de negocio presentado por el proponente. De acuerdo con esto, se estructuran unos rangos y un porcentaje del puntaje máximo para cada uno.

| # Empleos Generados |                               |
|---------------------|-------------------------------|
| Cantidad            | Porcentaje del puntaje máximo |
| 0 a 5               | 50%                           |
| 5 a 10              | 60%                           |



|         |      |
|---------|------|
| 10 a 15 | 70%  |
| 15 a 20 | 80%  |
| > 20    | 100% |

#### 4. Presentación Propuesta:

De acuerdo con el capítulo de “Conformación del Plan de Negocios” expuesto anteriormente, se definen unos entregables que el proponente debe presentar en el plan de negocios. Dado lo anterior, este criterio se evaluará a través de una calificación establecida por el promedio de evaluación de los miembros del equipo evaluador.

#### 5. Población Objetivo:

En este criterio se definen unos rangos de acuerdo con el porcentaje de personas de población objetivo que se destine en el equipo de trabajo para la implementación del plan de negocio propuesto.

| <b>% Población Objetivo</b> |                               |
|-----------------------------|-------------------------------|
|                             | Porcentaje del puntaje máximo |
| 0-10%                       | 20%                           |
| 10-40%                      | 40%                           |
| 40-60%                      | 60%                           |
| 60-80%                      | 80%                           |
| >80%                        | 100%                          |

Nota: se debe allegar los correspondientes soportes

#### 6. % Aporte del Presupuesto:

En este criterio se evalúa el porcentaje del presupuesto que el proponente aportará a la implementación del plan de negocio propuesto

| <b>% Aporte del Presupuesto</b> |                               |
|---------------------------------|-------------------------------|
|                                 | Porcentaje del puntaje máximo |
| < 10%                           | 0%                            |
| 10% - 20%                       | 40%                           |
| 20% - 30%                       | 60%                           |
| 30 - 40%                        | 80%                           |
| > 40%                           | 100%                          |

Nota: se debe adjuntar en el documento explicativo del análisis financiero la cuantificación del aporte para

cada rubro.

## 8. ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

### 8.1. PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto asignado de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$80.000.000)**, para un periodo de veinticuatro (24) meses cuya entrega y giro se darán bajo los mecanismos que disponga la Corporación Punto Azul y la celebración de los contratos, negocios y acuerdos requeridos por la entidad para apoyar la implementación del plan de negocio viabilizado, aprobado y con asignación de recursos, teniendo como principal enfoque y requerimiento la prestación del servicio de gestión de residuos posconsumo de medicamentos en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina por parte del emprendedor beneficiario. Dentro del presupuesto oficial, se contempla un rubro de hasta cinco (5) millones para financiar gastos preoperativos.

### 8.2. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

La decisión de apoyo a la implementación de los planes de negocio será tomada por el Comité Evaluador, teniendo en cuenta la priorización y jerarquización de los planes de negocio y la disponibilidad de recursos que existan en cada una de las convocatorias.

Los resultados serán publicados en la página web de la Corporación Punto Azul [www.puntoazul.com.co](http://www.puntoazul.com.co)

### 8.3. DESEMBOLSO DE RECURSOS

Una vez asignados los recursos y aceptadas las condiciones para la prestación del servicio por parte de los beneficiarios, la Corporación Punto Azul procederá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, a elaborar el contrato.

De conformidad con la opción que se establezca por parte de la Corporación Punto Azul, el contrato podrá ser firmado en físico o a través de firma digital.

El contrato deberá ser devuelto a la Corporación Punto Azul dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, y adjuntando los siguientes anexos:

1. Pagaré en blanco a favor de la Corporación Punto Azul, firmado por todos los beneficiarios en calidad de deudores solidarios, junto con su carta de instrucciones. El cual deberá ser remitido en original, físico y autenticado antes de la primera visita del equipo de la Corporación Punto Azul. Aplica para los recursos solicitados para la etapa preoperativa.

2. Los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

El contrato deberá ser firmado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su recibo, debidamente aceptado, junto con los demás documentos que se determinen en el instructivo de perfeccionamiento de contrato.

De no recibirse los documentos y/o no haber suscrito el contrato en el plazo establecido se entenderá que el emprendedor desiste del apoyo para la implementación del plan de negocio y no procederá contra ello reclamación alguna.

El emprendedor que presente una circunstancia sobreviniente que no le permita suscribir el contrato en los términos de suscripción deberá subsanar esta situación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta fecha, so pena de declarar no celebrado el contrato.

El emprendedor asumirá el costo y la responsabilidad de la constitución legal de su empresa en caso de no estarlo y demás trámites ante la DIAN, por su propia cuenta y riesgo, sin derecho a ningún tipo de reembolso. Para estos fines el emprendedor presentará para validación y revisión de la Corporación Punto Azul, los documentos de constitución y el respectivo certificado de existencia y representación legal de la empresa, la cual deberá estar constituida entre otros por el (los)los beneficiarios del plan de negocio. De no cumplir con esta obligación, no se dará por iniciado el contrato y, en ese sentido, procederá su declaración como no ejecutado.

El emprendedor deberá diligenciar el contrato de garantía mobiliaria o el que cumpla sus veces, sobre los bienes que se adquieran con los recursos de la Corporación Punto Azul. Así mismo, durante la ejecución, el emprendedor deberá suscribir los anexos de este contrato.

#### 8.4. SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO A BENEFICIARIOS

El equipo de la Corporación Punto Azul realizará acompañamiento permanente a la implementación del Plan de Negocio como mecanismo de control operativo, financiero, ambiental, jurídico entre otros, para garantizar la correcta ejecución del proyecto e inversión de los recursos.

##### **a) Forma de entrega de los recursos:**

Los recursos se entregarán a los beneficiarios de forma directa, de conformidad a lo establecido en el Plan Operativo y de acuerdo a las directrices establecidas en el contrato de prestación de servicios o manual de compras de la Corporación Punto Azul, previa aprobación.

##### **b) Causales de devolución.**

La Corporación Punto Azul, en su calidad de sponsor y cliente del emprendedor financiador podrá



CORPORACIÓN

PUNTOAZUL



CÁMARA DE  
COMERCIO  
SAN ANDRÉS  
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

ordenar la devolución total o parcial de los recursos, así como, suspender, reducir o retener los mismos, cuando se tenga conocimiento sobre la ocurrencia de alguna de las siguientes causales:

1. Cuando se evidencie que los recursos entregados han sido o se están siendo utilizados parcial o totalmente para fines diferentes a los establecidos en el plan de negocio.
2. Suministro de información inexacta en cualquiera de las etapas del proceso y que esta haya incidido directamente en la asignación de los recursos.
3. Cuando la renuncia de alguno de los beneficiarios afecte el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Corporación Punto Azul para el desarrollo del plan de negocio.
4. El incumplimiento de alguna de las obligaciones y condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicio, en los términos y condiciones establecidas.

#### 8.5. PUBLICIDAD

Esta convocatoria debe publicarse en la página web de la Cámara de Comercio del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina [www.camarasai.org](http://www.camarasai.org) y de la Corporación Punto Azul <http://www.puntoazul.com.co>

#### 8.6. MECANISMOS DE INFORMACIÓN, CONSULTA Y SOLUCIÓN DE INQUIETUDES

Para estos efectos podrá consultar a la dirección de correo electrónico [info@puntoazul.com.co](mailto:info@puntoazul.com.co)